

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA

RESOLUCIÓN EXTERNA N° 073 DEL 29 DE JULIO DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2021 DEL PRIMER SEMESTRE Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FUTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS LOS DÍAS 23, 24 y 25 DE JULIO DE 2021”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 006 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 058 del 03 de enero de 2020, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 067 del día 15 de julio de 2021, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:
 - ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
 - ✓ JORGE IGNACIO VELASQUEZ
 - ✓ ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
5. Que, el comité o tribunal disciplinario del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El equipo PERÚ, allega carta para demandar el partido PERÚ VS CHILE de la categoría SUB 45, por actuaciones del equipo CHILE durante el encuentro deportivo; dicha demanda no puede ser tenida en cuenta debido a que no cumple con los requisitos de validez establecidos en el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 21.

ARTÍCULO SEGUNDO: El equipo CHELSEA allega una carta anónima para demandar el partido CHELSEA VS MOMPIRRY de la categoría SUB 50, en la cual solicita se le asignen los puntos del partido; la mencionada carta o demanda no puede ser tenida en cuenta debido a que no cumple con los requisitos de validez establecidos en el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 21.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor FREDY HERNANDEZ, del equipo LA FLORIDA de la categoría SUB 50 con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor RICARDO CASTILLO, del equipo INTER de la categoría SUB 50 con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor JUAN CASTRO, del equipo LOS BRAVOS de la categoría EMPRESARIAL con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor MARCOS GUERRERO, del equipo TORINO de la categoría SUB 35 con UNA (1) fecha, por doble amonestación, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sancionar al señor RENE HERNANDEZ, del equipo BAYERN MUNICH de la categoría SUB 50 con CUATRO (4) fechas, por patada por detrás al adversario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor JHON DE LA PAVA, del equipo JUVENTUS de la categoría SUB 50 con CUATRO (4) fechas, por manazo al director técnico del equipo contrario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor CARLOS RIOS del equipo PERÚ de la categoría SUB 45 con CINCO (5) fechas, por golpear con el codo a la cara del adversario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor ANDRÉS MONTOYA del equipo PERÚ de la categoría SUB 45 con DOS (2) fechas, por ofensas verbales al árbitro del partido, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Sancionar al señor DANIEL PUERTA del equipo REAL SABANETA de la categoría EMPRESARIAL con DOS (2) fechas, por juego brusco grave, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 numeral 15.



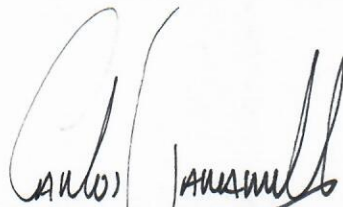
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sancionar al señor SERGIO GUTIERREZ del equipo JUVENTUS de la categoría SUB 35, con CUATRO (4) fechas, por patada mal intencionada al tobillo de un adversario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los DOS (2) días siguientes a su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

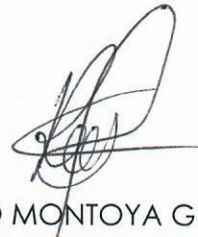
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS ALBERTO JARAMILLO MONTOYA
Gerente INDESA

Carla M. López

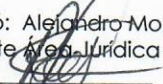
CARLA MARIA MEJIA LOPEZ
Miembro comité disciplinario.
Suplente.



ALEJANDRO MONTOYA GRANADA
Miembro comité disciplinario -



ANDRES JULIAN MEJIA RODRIGUEZ
Miembro comité disciplinario.

Elaboró: Alejandro Montoya Granada
Asistente Área Jurídica - Contratista
Firma: 

Revisó: Sandra Gutiérrez Marin
Asesora Jurídica - Contratista
Firma: 

Elaboró: Jorge Alberto Álvarez
Coordinador de torneos - Contratista
Firma: 